

PAGARÉ
SIN PROTESTO

BUENO POR \$4,747,001.80
(CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS, OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)

JULIO RAFAEL MATA TREJO, referido como (el "Suscriptor") por el presente Pagaré, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y/o quien sus derechos representen (el "Tenedor del Pagaré"), la cantidad determinada de POR \$4,747,001.80 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS, OCHENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)

El presente Pagaré se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este Pagaré, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

No.	Fecha de Vencimiento	Monto	No.	Fecha de Vencimiento	Monto
1	30-septiembre-2021	\$123,132.74	21	30-mayo-2023	\$118,946.33
2	30-octubre-2021	\$122,966.09	22	30-junio-2023	\$118,681.99
3	30-noviembre-2021	\$122,795.54	23	30-julio-2023	\$118,411.48
4	30-diciembre-2021	\$122,621.02	24	30-agosto-2023	\$118,134.67
5	30-enero-2022	\$122,442.43	25	30-septiembre-2023	\$117,851.39
6	28-febrero-2022	\$122,259.67	26	30-octubre-2023	\$117,561.51
7	30-marzo-2022	\$122,072.64	27	30-noviembre-2023	\$117,264.86
8	30-abril-2022	\$121,881.25	28	30-diciembre-2023	\$116,961.29
9	30-mayo-2022	\$121,685.40	29	30-enero-2024	\$116,650.63
10	30-junio-2022	\$121,484.97	30	28-febrero-2024	\$116,332.73
11	30-julio-2022	\$121,279.87	31	30-marzo-2024	\$116,007.41
12	30-agosto-2022	\$121,069.98	32	30-abril-2024	\$115,674.50
13	30-septiembre-2022	\$120,855.20	33	30-mayo-2024	\$115,333.82
14	30-octubre-2022	\$120,635.40	34	30-junio-2024	\$114,985.19
15	30-noviembre-2022	\$120,410.48	35	30-julio-2024	\$114,628.43
16	30-diciembre-2022	\$120,180.30	36	30-agosto-2024	\$114,263.34
17	30-enero-2023	\$119,944.76	37	30-septiembre-2024	\$113,889.73
18	28-febrero-2023	\$119,703.72	38	30-octubre-2024	\$113,507.41
19	30-marzo-2023	\$119,457.06	39	30-noviembre-2024	\$113,116.16
20	30-abril-2023	\$119,204.64	40	30-diciembre-2024	\$112,715.79

Julio Rafael Mata T

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente Pagaré a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, 30 de diciembre del 2024; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente Pagaré pueda ser presentado en fecha anterior en caso de haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del Pagaré conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y; (ii) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Barbara ciento cuarenta y cinco Piso PB, Colonia Verónica Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal once mil trescientos.

No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número, "0114736958", con CLABE interbancaria "012180001147369582", a nombre de BANCO ACTINVER SA POR CT DEL FID 4353 en "BBVA Bancomer", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del Pagaré pudiere designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este Pagaré sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual de 4.66% (cuatro punto sesenta y seis por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

El suscriptor y cada uno de los Avales convienen en reembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, cualesquier pérdidas, costos y gastos del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurridos en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y gastos legales documentados)

Ley Aplicable: El presente Pagaré se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuere o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.

Pagaré suscrito en la Ciudad de México, el día 31 de agosto del 2021.

El Suscriptor

Julio Rafael Mata T

JULIO RAFAEL MATA TREJO

Calle Luis Montoya número tres, Colonia General Pánfilo Natera, Municipio de General Pánfilo Natera, en el Estado de Zacatecas.
Código Postal noventa y ocho mil setecientos treinta.

El Aval

Beatriz

BEATRIZ AGUILAR ZAVALA

Calle Luis Montoya número tres, Colonia General Pánfilo Natera, Municipio de General Pánfilo Natera, en el Estado de Zacatecas.
Código Postal noventa y ocho mil setecientos treinta.

[La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por JULIO RAFAEL MATA TREJO celebrado el 31 de agosto del 2021].


DOMICILIACIÓN

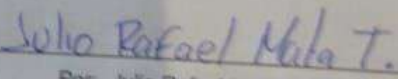
Solicito y autorizo que con base en la información que se indica en esta comunicación se realicen cargos periódicos en la cuenta del titular conforme a lo siguiente:

DOMICILIACIÓN	
Fecha	31 de agosto del 2021
Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretenda pagarse	JULIO RAFAEL MATA TREJO
Bien, servicio o crédito, a pagar	Crédito Simple con Interés y Obligado Solidario
Periodicidad del pago (Facturación)	Mensual
Titular	JULIO RAFAEL MATA TREJO
Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo	BBVA BANCOMER, S.A IBM GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Cabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)	012947001982166497
Esta autorización es por plazo indeterminado	
Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación.	

Creze
Prestadora de Servicios Cickmart, S.A.P.I. de C.V.

EL ACREDITADO


Por: Diego Creel Moreno


Por: Julio Rafael Mata Trejo

- tabla de amortización.